

Informe de la intervención delegada

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.010 del Organismo Autónomo de Recaudación desde la Intervención Delegada se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163.

Por otra parte tenemos un Presupuesto nivelado en su Estado de gastos e ingresos, cifrado en 9.485.151,18 Euros y formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Vista la estructura presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, por programas y económica, y teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos e ingresos así como las finalidades que con estos se quieren conseguir, se debe manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales. Como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden EHA/3565/2008 anteriormente citada se ha procedido a ajustar las aplicaciones presupuestarias tanto en gastos como en ingresos siendo los cambios efectuados los que a continuación se detallan:

En lo referente al Presupuesto de Gastos.

- En la clasificación por programas se establece el grupo de programas 932 "Administración Financiera y Tributaria. Gestión del Sistema Tributario" sustituyendo al anterior 611 "Regulación económica . Administración Financiera"

- Se sustituye el subconcepto 130.01 por 130.02 con la misma denominación "Laboral Fijo. Retribuciones Complementarias"

- Se sustituye el subconcepto 221.08 por 221.10 con la misma denominación "Suministros. Productos de limpieza y aseo"

- Sustitución del subconcepto 226.03 por 226.04 con la denominación "Gastos Diversos. Jurídicos."

- Se crea el subconcepto 227.00 "Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza y aseo".

- Se sustituye el concepto 645 por 641 con la misma denominación "Adquisición de aplicaciones informáticas".

- Cambio en la denominación del Artículo 91 "Amortización de Préstamos y de operaciones en Euros"

En lo referente al Presupuesto de Ingresos.

- Cambio en la denominación del Artículo 91 "Préstamos recibidos en Euros"

- Se sustituye el concepto 917 por 913 eliminándose el subconcepto 917.01 quedando con la denominación "A L/P de entes fuera del Sector Público"

2. El presupuesto de gastos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. I (gastos de personal), Cap. II (gastos en bienes corrientes y servicios), Cap. III (gastos financieros), Cap. VI (inversiones reales) y Cap. IX (pasivos financieros).

Respecto al Cap. I, se produce un incremento del 4,14 %, siendo éste motivado en un 0,3% al incremento salarial, lo que previsiblemente estará por debajo del máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.010, y obedeciendo la diferencia principalmente a la dotación sobre la oferta para nuevos puestos de trabajo y promociones internas. La variación existente entre las diversas partidas que componen el Cap. I es consecuencia de la adaptación a la Orden de Ministerio de Economía 3565/2008 ajustándose la

distribución entre básicas y complementarias a lo establecido por esta Orden.

Este Capítulo supone un 66,90% del total de presupuesto de gastos perteneciendo al Cap. II en su mayor parte la diferencia.

El Cap. II incrementa un 4,55% respecto al ejercicio anterior, suponiendo un 26,60% del total del presupuesto de gastos y siendo algunas de los aspectos más significativas los que a continuación se relacionan.

- Concepto 202 “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones”.

Se incluye para su estimación el importe que supone el alquiler de las distintas oficinas que no son propiedad del O.A.R.

- Concepto 220 “Material de Oficina”

Aumenta un 8,33%. Se trata de una partida que incluye gastos ordinarios de material de oficina no inventariable y cuya previsión se realiza en función de las obligaciones de ejercicios anteriores y del grado de ejecución del presupuesto inmediato anterior. El incremento producido se justifica con la continuidad en la implantación en los municipios de la provincia del Sistema de Multas así como los gastos necesarios motivados por el acondicionamiento del nuevo edificio.

- Conceptos 222 “Comunicaciones”

Incluye tanto las comunicaciones telefónicas como las postales. Las variaciones en ambas partidas, se establecen en función del grado de ejecución actual y del obtenido en el ejercicio 2008. El incremento del 8,89% en las comunicaciones postales se deriva del incremento de delegaciones lo cual repercute directamente en esta partida.

- Concepto 226 “Gastos Diversos”

Ajustándose a los datos existentes para el ejercicio 2.009 y debido al carácter variable de los conceptos aquí englobados, se estima conveniente el importe presupuestado. Este concepto está formado

fundamentalmente por el subconcepto 226.04 (Jurídicos) en la cual se reflejan los gastos satisfechos a los diversos registradores como consecuencia de las diferentes anotaciones de embargos.

- Concepto 227. “Trabajos Realizados por otras Empresas”

Incluye principalmente los subconceptos 227.00 (Limpieza y Aseo) y 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos)

El subconcepto 227.06 supone un 36,78% del Capítulo II y experimenta un disminución del 6,26% respecto al ejercicio anterior. Engloba todos aquellos servicios prestados por terceras empresas que debido a las características especiales de estos, no pueden ser prestados por el O.A.R. Esta disminución se debe principalmente a la separación que se produce de este subconcepto del importe destinado a “Limpieza y Aseos” para el cual se ha creado un subconcepto propio.

El Cap. III aumenta un 29,63% (11.200,00 Euros) y recoge en su importe las cantidades correspondientes a los intereses pertenecientes a las anualidades de la operación de préstamo concertada en el ejercicio 2.001 según cuadro de amortización anexo a la Póliza y la prevista para el ejercicio 2010 destinada a sufragar el importe del mobiliario del nuevo edificio.

El Cap. VI recoge las previsiones de equipos informáticos, de mobiliario y enseres y de aplicaciones informáticas.

El incremento producido en el concepto “Mobiliario y Enseres” es consecuencia del traslado de la sede del O.A.R. en Badajoz a un nuevo edificio y por tanto de la necesidad de dotar de nuevo mobiliario a este. En lo correspondiente a “Equipos para Procesos de Información” se ha presupuestado principalmente un nuevo Sistema de Almacenamiento Masivo. El importe recogido en el concepto “Aplicaciones Informáticas” incluye mejoras en distintos programas ya existentes así como una nueva aplicación de gestión del personal.

El Cap. IX recoge la amortización de la operación de préstamo concertada en el ejercicio 2001 con Entes de fuera del Sector Público sin que exista ninguna variación en su cantidad respecto a ejercicios anteriores, ajustada, por tanto al cuadro de amortización correspondiente anexo a la Póliza, y el importe previsto para amortizar correspondiente al préstamo proyectado para la financiación del mobiliario de la nueva sede de los Servicios Centrales del OAR.

3. En relación con el Presupuesto de ingresos se han realizado estimaciones en los Cap. III (tasas y otros ingresos) y Cap. V (ingresos patrimoniales), siendo el primero el de mayor importancia (93,15% del total del presupuesto de ingresos).

Se crea el Cap. IX para hacer referencia al préstamo recibido a largo plazo para hacer frente a la adquisición de mobiliario para la nueva sede del O.A.R.

- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 7,48%, y en el momento de su elaboración se ha partido principalmente del correspondiente al ejercicio 2.009 así como a la existencia de nuevas delegaciones, estimación de trabajos catastrales, al establecimiento de un nuevo Plan de Inspección y a la implantación del Sistema de Multas en distintos municipios de la provincia.
- El Cap. V disminuye como consecuencia de la disminución del tipo de interés de referencia para el cálculo de los intereses acreedores.

4. Respecto de las Bases de Ejecución, éstas no experimentan ningún cambio significativo permaneciendo invariable en cuanto al contenido esencial de las bases del ejercicio anterior, siendo aplicables las propias de la Diputación en todo lo que no estuviera establecido en las mismas.

5. Analizamos algunas magnitudes significativas en relación al Presupuesto.

Carga Financiera

Se obtiene del cociente entre el sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de los préstamos existentes y de los proyectados y de los Derechos reconocidos corrientes de la liquidación del 2008.

$$\begin{aligned} \text{Cf2007} &= \text{AT/DR2008corrientes} = \\ &= 125.997,00/8.763.612,59 = 0,0144 = 1,44\% \\ &(\text{Método Francés o de anualidades constantes}) \end{aligned}$$

Ahorro Neto

Calculado como la diferencia entre los Derechos liquidados por los capítulos uno al cinco del Estado de Ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del Estado de Gastos, minorada por la anualidad teórica de amortización (no incluye las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con remante líquido de tesorería)

$$\begin{aligned} \text{An} &= \text{DRc08} - \text{ORc08} - \text{AT} = 8.763.612,59 - \\ &8.313.330,02 - 125.997,00 = 324.285,57 \end{aligned}$$

Endeudamiento

Se obtiene como el cociente del capital vivo de las operaciones de créditos vigentes más el importe de las operaciones proyectadas y los derechos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

$$\begin{aligned} \text{Endeudamiento} &= (\text{Cap. Vivos 31/12/09} + \text{Operación} \\ &\text{Proyectada}) / \text{DR2008corrientes} \\ &= (120.193,63 + 200.000,00) / 8.763.612,59 = 0,0365 = 3, \\ &65\% \end{aligned}$$

Desde la Intervención-Delegada es todo lo que se informa al respecto, pudiendo ser elevados al Pleno Provincial para su aprobación los mencionados Presupuestos.

En Badajoz a 11 de septiembre de 2009
El Interventor-Delegado

Fdo. José Cascos Lozano